



005.2011-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima, 19 ENE 2011

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, por Ley N° 28898 se instituye el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Argüedas", cuya principal finalidad es mantener latente el mensaje multicultural del insigne escritor y antropólogo peruano;

Que, en el presente año se conmemora el centenario del nacimiento de José María Argüedas, por lo que en reconocimiento a su creación literaria en sus diversas formas narrativas y recuperación de tradiciones orales y escritas pertenecientes a las diversas expresiones culturales existentes en el país, y en el marco del PLAN LECTOR es conveniente que entre los estudiantes de la Educación Básica en sus tres modalidades, de Educación Básica Regular, Especial y Alternativa, se incorporen las obras de su autoría como recurso para el desarrollo de las habilidades comunicativas; así como, de valores y actitudes de creación literaria y afirmación de la identidad peruana;

Que, la Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local organizarán programas de movilización en las Instituciones Educativas, espacios y situaciones de aprendizaje que permitan promover actitudes de reconocimiento y valoración de la creación literaria y antropológica de José María Argüedas, mediante la producción de textos literarios orales y escritos en base a la obra de José María Argüedas;

Que, asimismo, es necesario que los Juegos Florales Escolares Nacionales organizados para el presente año por la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte, lleven el nombre del ilustre escritor y antropólogo peruano;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0386-2006-ED, se aprueba la Directiva que contiene las Normas para la Organización y Aplicación del PLAN LECTOR, estrategia pedagógica básica para promover, organizar y orientar la práctica de la lectura en los estudiantes de Educación Básica Regular;



Que, asimismo mediante Resolución Directoral N° 0295-2007-ED del 26 de julio del 2007, se aprueban las "Orientaciones para la Organización y Aplicación del Plan Lector de Educación Básica Alternativa";

Estando a lo opinado mediante el Informe N° 004-2011-VMGP-DIGEBR- DEP-DES, de las Direcciones de Educación Primaria y Secundaria de la Dirección General de Educación Básica Regular;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, Ley N° 28044 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer, que en el área de comunicación y en la programación curricular que desarrollen las Instituciones Educativas de Educación Básica se promueva el conocimiento y valoración de la vida y obra del escritor y antropólogo peruano José María Arguedas.

Artículo 2°.- Promover la lectura de las obras de José María Arguedas, en el marco del desarrollo del PLAN LECTOR.

Artículo 3°.- Establecer que los Juegos Florales que organiza en el presente año la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte, lleve el nombre del distinguido escritor y antropólogo José María Arguedas.

Artículo 4°.- Encargar, a las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas, la difusión y aplicación de las disposiciones aprobadas en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Edelfonso T.
Vice-ministro de Gestión Pedagógica

